

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.377

Lunes 16 de Febrero de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2767552

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXCLUYE DEL CONCURSO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL PRIMER
CUATRIMESTRE DE 2026, LAS FRECUENCIAS DE RADIODIFUSIÓN SONORA
PARA LAS LOCALIDADES Y COMUNAS QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 345 exenta.- Santiago, 5 de febrero de 2026.

Vistos:

- a) El decreto ley N° 1.762 de 1977, que crea la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- b) La Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, en adelante la ley;
- c) La Ley N° 20.433 de 2010, que crea los servicios de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana;
- d) El decreto supremo N° 126 de 1997 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento de Radiodifusión Sonora;
- e) La resolución exenta N° 470 de 2013, y sus modificaciones, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que faculta a los Jefes de División y de Departamentos para firmar "Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones" y Delega las Facultades que indica;
- f) La resolución exenta N° 479 de 1999 y sus modificaciones, de la Subsecretaría, que fija Norma Técnica para el servicio de radiodifusión sonora;
- g) El llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiente al Primer Cuatrimestre de 2026, publicado en el Diario Oficial N° 44.349 de 15.01.2026, rectificado mediante resolución exenta N° 335 de 05.02.2026; y
- h) La resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

Considerando:

- a) Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 13° de la Ley e inciso segundo del artículo 10° del Reglamento, se deben excluir del concurso las frecuencias que la Subsecretaría, por resolución técnicamente fundada, declare no estar disponibles;
- b) Que, de acuerdo a lo dispuesto en las letras a), b), c), d) y e) del artículo 3° de la ley N° 20.433, publicada en el Diario Oficial N° 39.651 de 04.05.2010, las concesiones de los servicios de radiodifusión comunitaria ciudadana, se otorgarán dentro de un segmento especial del espectro radioeléctrico en la banda de Frecuencia Modulada; y
- c) Que, respecto de las localidades y comunas a que se refiere la parte resolutive del presente acto administrativo, incluidas en el llamado a concurso indicado en la letra h) de los Vistos, los estudios técnicos realizados permiten concluir que el uso de las frecuencias solicitadas causará interferencias perjudiciales a los servicios de telecomunicaciones autorizados; y, en uso de mis atribuciones, dicto la siguiente:

Resolución:

1. Exclúyanse del concurso público correspondiente al Primer Cuatrimestre de 2026, en virtud de las disposiciones señaladas en los Considerandos, las frecuencias correspondientes a las

CVE 2767552

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

concesiones de radiodifusión sonora para las localidades y comunas que a continuación se indican:

SOLICITUDES NUEVAS

Región	Amplitud Modulada	Frecuencia Modulada	Comunitaria Ciudadana
de Tarapacá		Alto Hospicio	
de Atacama			Copiapó
de Coquimbo		Andacollo	Vicuña
de Valparaíso		San Esteban, Valle Hermoso	Nogales, Papudo, Panquehue, Puchuncaví, San Felipe, Santa María
Metropolitana de Santiago		Colina	Puente Alto
del Maule		Río Claro	Longaví, Pelarco
de Ñuble	San Carlos		
de La Araucanía	Curacautín	Freire	Temuco, Villarrica
de Los Ríos			Río Bueno
de Los Lagos		Puerto Montt	Calbuco, Castro, Puerto Montt
de Magallanes y de La Antártica Chilena			Natales

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Manuel Enrique Cabrera Zárate, Jefe División Concesiones.

